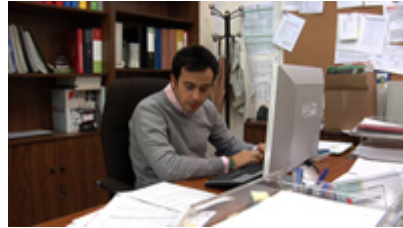


Los medios de pago y cobro internacionales I.

Caso práctico

La **empresa Eurasia, S.A.**, se dedica a la importación, montaje y venta, tanto en España como en el extranjero de componentes de ordenador y ordenadores completos. **Pedro Domínguez**, responsable de la sección de Comercio Internacional dentro de la



empresa, tiene una amplia experiencia en el tema, especialmente en cuestiones relacionadas con la negociación, pero no conoce del todo cómo se realizan los cobros y pagos con sus clientes y proveedores internacionales porque dichas cuestiones las ha llevado siempre, y bastante bien, el dueño de la empresa, **Juan Suárez**.

El dueño, **Juan Suárez**, inició la experiencia emprendedora con la creación de un pequeño punto de venta en Madrid hace veinte años, y desde entonces su negocio se ha ido ampliando, llegando a tener **clientes en Francia y Argentina, y proveedores de Taiwán y Estados Unidos**. En sus inicios contó con la ayuda de un gran amigo de la infancia, cuyo nombre es **Luís Lozano** y que, hoy día, es el director de la entidad financiera **Banksur, S.A.**, de reconocido prestigio por sus grandes resultados económicos en el sector financiero español.

Desde que **Juan** inició su trabajo ha contado con la ayuda de **Luís** para que le asesore en cuestiones financieras, además de realizar todas las gestiones en dicha entidad. Confía plenamente en el saber hacer de **Luís**, ya que siempre le ha asesorado bastante bien en cómo realizar los cobros y pagos, tanto a nivel nacional como internacional, de sus operaciones: tipos de instrumentos, cuáles son más seguros, los más rentables, los de más bajo coste, etc.

Juan siempre llama a **Luís** cuando tiene que realizar una gestión de cobro o pago internacional para que se la lleve él mismo desde su entidad financiera. **Juan** conoce perfectamente todos los medios de pago utilizados en el mercado, y entiende que no hay distinción entre los medios de pago utilizados a nivel nacional e internacional, sino que la situación es diferente, al tratarse de operatorias más complicadas por el entorno en el que se mueven, que es un entorno

internacional.

—Estoy pensando en ampliar mi negocio buscando nuevos clientes en Estados Unidos y Marruecos, pero me ha surgido una duda, ¿podré utilizar los mismos medios de pago que hasta ahora he hecho con mis clientes franceses o argentinos? ¿Qué me aconsejas?
—pregunta **Juan** a **Luís**.

—Tendríamos que analizar la solvencia y riesgo de dichos clientes, además de ver con qué entidades financieras trabajan, todo eso nos permitirá utilizar o un **cheque bancario**, medio que no te aconsejo porque no conocemos a dichos clientes, o lo más seguro sería una **remesa documentaria**, ya que eres tú el que tiene la iniciativa en el proceso, y por tanto hay mayor seguridad en la operación —responde **Luís**.

Eurasia, S.A. utiliza diferentes medios de pago y cobro en sus transacciones comerciales internacionales que irán en función del grado de confianza entre ellos y sus clientes o proveedores, el nivel de riesgo de la operación, y el coste de la misma. Veremos diferentes medios de pago y cobro, desde el de mayor riesgo pero con un elevado grado de confianza entre exportador e importador, que sería el **cheque personal**, hasta la **remesa documentaria**, donde el grado de confianza entre ambos es menor, y por tanto su coste es mayor.



Materiales formativos de FP Online propiedad del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

[Aviso Legal](#)

1.- Los medios de pago en el Comercio Internacional.

Caso práctico

Como hemos visto anteriormente Eurasia, S.A. realiza diariamente numerosas gestiones con sus clientes y proveedores internacionales. Aunque dejan en manos de **Luís Lozano**, director de **Banksur, S.A.** la gestión de cobro y pago con los mismos, a **Pedro Domínguez**, responsable de Comercio



Internacional en la empresa, le parece interesante que los nuevos empleados conozcan cada uno de estos medios de pago y cobro: su operatoria de funcionamiento, sus costes, riesgos, seguridad, etc.

Es por ello que Pedro tiene una conversación con **Alberto Pérez**, Técnico Superior en Comercio Internacional y que trabaja actualmente en Eurasia, S.A.:

—Alberto he estado hablando con Juan acerca de cómo vamos a afrontar nuestra ampliación de nuevos clientes en Reino Unido y Marruecos, y me ha comentado que sería interesante que conozcáis cuáles son los medios de pago y cobro que nosotros utilizamos actualmente con nuestros clientes y proveedores, y cuáles son los más idóneos para nuestra futura ampliación. Es por lo que quiero que me hagas una recopilación con toda la información acerca de ellos. Puedes ayudarte de la información que tienen en Banksur, S.A, entidad con la que llevamos todos estos años trabajando y con la que realizamos las gestiones financieras —explica Pedro a **Alberto**.

—Me encanta esta nueva propuesta porque me gustan muchos las finanzas, de hecho iba a estudiar Administración y Finanzas, pero me decanté por este ciclo formativo de Comercio Internacional. Voy a ponerme manos a la obra y tendré preparada la información para la próxima semana.

Seguro que os habéis preguntado, ¿tenemos que estudiarnos unos medios de pago internacionales? ¡Pero si ni siquiera conozco los que se emplean a nivel nacional!

No os preocupéis. No existen unos instrumentos de pago y cobro específicos para las operaciones de comercio internacional diferentes a los utilizados en el mercado local. Lo que sí es cierto es que, a la hora de utilizarlos debemos tener en cuenta las peculiaridades recogidas en la legislación propia de estas operaciones internacionales. Sólo el Crédito Documentario tiene un carácter más internacional, aunque podríamos utilizarlo en las transacciones comerciales nacionales. En toda operación mercantil, y sobre todo si es de carácter internacional, existe un contrato de compraventa, o por lo menos, un intercambio de mensajes entre comprador y vendedor, que se plasmará posteriormente en una oferta concreta. A la hora de redactar un contrato o de aceptar una determinada oferta, hay una serie de factores a tener en cuenta, siendo de gran importancia la elección del medio de pago para liquidar la operación y el momento en que ha de efectuarse.

Los medios de pago y cobro internacionales son instrumentos cifrados en moneda nacional libremente transferible o extranjera (divisa) que sirven para la cancelación de deudas entre el comprador y el vendedor.

Por tanto, las **características** de los medios de pago y cobro internacionales son:

- ✔ Están cifrados en una **moneda convertible**.
- ✔ Que por su seguridad, sean **aceptables** para el que cobra.

Es importante señalar que en todos estos instrumentos se dan dos tipos de flujos:

1. **Flujo documentario**: va del exportador al importador y está formado por los documentos que van a permitir al comprador poder disponer de la mercancía en el país de destino. Son documentos comerciales que informan de las características de la mercancía y que representan la propiedad de la misma.
2. **Flujo de pago**: va del comprador al vendedor y no es otra cosa que un movimiento de fondos o una garantía que el vendedor recibe del pago.

1.1.- Principales medios de pago internacionales.

Hasta ahora hemos usado términos como cheque, remesa documentaria, crédito documentario, pero ¿Cuáles son los principales medios de pago internacionales? Pues bien, en este apartado vamos a indicar los principales medios de pago utilizados en las transacciones internacionales y que ampliaremos en las siguientes unidades.



Los principales medios de pago y cobro internacionales son:

- ✓ Cheque personal.
- ✓ Cheque bancario.
- ✓ Orden de pago simple.
- ✓ Orden de pago documentaria.
- ✓ Remesa simple.
- ✓ Remesa documentaria.
- ✓ Crédito documentario.

No os preguntáis ¿por qué unos son simples y otros documentarios? La respuesta es la siguiente:

- ✓ **Medios de pago simples:** son aquellos que, en general, se caracterizan por no implicar flujo alguno de documentos y por ser su **forma de pago anterior o posterior a la entrega de la mercancía.**
- ✓ **Medios de pago documentarios:** son aquellos que, en general, se caracterizan por relacionar el medio de pago con la entrega de los documentos representativos de la mercancía, por lo que la **forma de pago suele ser siempre simultánea a la entrega de la misma.**

Por tanto, estamos en condiciones de hablar de dos grandes grupos:

Clasificación de los medios de pago internacionales

Simple	Documentarios
Cheque Personal. Cheque Bancario. Orden de Pago Simple. Remesa Simple.	Orden de Pago Documentaria. Remesa Documentaria. Crédito Documentario.

Otra distinción importante es la siguiente:

- ✓ **Remesa:** hace referencia a que el pago se soporta en un documento financiero o efecto comercial (por ejemplo, letra de cambio o pagaré) que

tenga formato internacional, que haya sido acordado por las partes implicadas y que lo acepte el importador.

- ✔ **Documentario:** implica que el pago de la transacción está condicionado a que el exportador entregue ciertos documentos comerciales que hayan sido establecidos en el contrato comercial por el importador. Esta es una forma, para el importador, de asegurarse antes de pagar la mercancía, que la misma está a su disposición en el lugar y de la forma acordada, y el exportador se asegura que la mercancía va a ser pagada una vez recogida.

Reflexiona

¿Interesa los mismos medios de pago al importador y al exportador?

Mostrar retroalimentación

Lógicamente los objetivos de ambas partes son diferentes y el grado de desconfianza irá en función de sus objetivos. De esta manera, el objetivo del exportador es asegurarse que va a cobrar la mercancía, y el objetivo del importador es asegurarse de la recepción de la mercancía en el tiempo y en las condiciones acordadas en el contrato comercial.

1.2.- Criterios de elección de un medio de pago.

Ya estás en condiciones de preguntarte, ¿qué medio de pago elegir? y ¿Qué argumentos utilizo para elegir un determinado medio de pago?



La **elección de un medio de pago u otro dependerá de múltiples razones** como:

- ✓ La solvencia del comprador.
- ✓ La rapidez o agilidad del medio de pago.
- ✓ La confianza o conocimiento previo que tengan el importador y el exportador de ellos mismos.
- ✓ La situación política o económica del país en el que se realiza la venta.
- ✓ Los costes o comisiones que se está dispuesto a soportar con arreglo al medio de pago, etc.

Todas estas razones las podemos agrupar en los siguientes tres criterios de elección de un medio de pago:

1. **Seguridad:** se refiere a la seguridad en el cobro, lo cual no implica que el exportador vaya a tener una mayor o menor seguridad de cobrar por elegir un medio de pago u otro, sino la seguridad de que no va a perder la mercancía mientras no haya cobrado. De esta forma, los medios de pago simples son menos seguros que los documentarios.
2. **Plazo:** los medios de pago simples son más ágiles que los documentarios, ya que no se necesita tantos intermediarios ni documentos acreditativos de la entrega de la mercancía.
3. **Coste:** nos estamos refiriendo al coste relativo de cada medio de pago respecto a otros instrumentos alternativos. Así, los medios de pago simples son más económicos que los documentarios.

Citas para pensar

El secreto de mi éxito está en pagar como si fuera pródigo y vender como si estuviera en quiebra.

Henry Ford

Autoevaluación

La remesa documentaria es un medio de pago:

- Muy inseguro en el comercio internacional.
- No implica flujo alguno de documentos.
- Simple.
- Que está condicionado a la entrega de determinados documentos.

No es correcta porque es uno de los medios de pago internacionales más seguros.

No es la respuesta correcta porque está clasificada como un medio de pago documentario.

Incorrecta porque la misma se caracteriza por tener un flujo de documentos (financieros o comerciales).

Efectivamente es correcto, al tratarse de un medio de pago documentario.

Solución

1. Incorrecto
2. Incorrecto
3. Incorrecto
4. Opción correcta

1.3.- Comparación de los medios de pago.

De toda la información recogida hasta el momento, ¿por qué no hacer una recopilación de la misma?



Para ello vamos a presentar los principales medios de pago internacionales en un cuadro que recoja los criterios de elección de los mismos, y cuál sería su posición respecto a dichos criterios.

Cuadro comparativo de los medios de pago internacionales

Medio de pago	Iniciativa del reembolso	Confianza entre comprador y vendedor	Riesgo	Coste	Seguridad
Crédito documentario	Importador.	Ninguna.	Mínimo.	Alto.	Alta.
Remesa documentaria	Exportador.	Media.	Medio.	Alto.	Media.
Remesa Simple	Exportador.	Media-Baja.	Alto.	Bajo.	Media-Baja.
Orden de pago documentaria	Importador.	Media-Baja.	Medio.	Medio.	Media-Baja.
Orden de pago simple	Importador.	Alta.	Alto.	Bajo.	Baja.
Cheque bancario	Importador.	Alta.	Alto.	Bajo.	Baja.
Cheque personal	Importador.	Alta.	Alto.	Nulo.	Baja.

Para saber más

Para algunas empresas es difícil elegir un medio de pago en sus

transacciones internacionales. En el siguiente enlace analizarás algunos factores que inciden en la elección de los instrumentos de pago.

[Elegir medios de cobro y pago en el comercio internacional.](#)

1.4.- Definición de los principales medios de pago en comercio internacional.

Seguro que ya tienes una visión más completa de la materia a la que te enfrentas en este módulo, ¿es interesante, verdad? Te aseguro que el módulo te va a impresionar y no te decepcionará porque son conceptos muy nuevos y útiles que tendrás que conocer para tu práctica profesional diaria.



Para concluir este primer apartado introductorio, vamos a definir cada uno de los medios de pago:

- ✓ **Crédito documentario:** mandato de pago que el importador cursa a su banco para que directamente, o a través de otro banco, pague al exportador el importe de la operación, siempre y cuando éste cumpla estrictamente con todos y cada una de las condiciones impuestas en el propio crédito.
- ✓ **Remesa documentaria:** consiste en el envío de determinados documentos comerciales (por eso se conoce como “documentaria”) representativos de la propiedad de la mercancía exportada, que pueden ir o no acompañados de documentos financieros, remitidos por el exportador a través de su banco, con las instrucciones de que sean entregados al importador, mediante un banco de su país, cuando pague o se comprometa en firme a pagar el importe de la remesa o contra la aceptación o pago de los documentos financieros si los hubiera.
- ✓ **Remesa simple:** consiste en uno o varios documentos financieros (letras de cambio, pagarés, recibos,..) que el exportador envía al importador a través de su banco, para su cobro según las condiciones previamente acordadas (plazo, cantidad, gastos,..) sin necesidad de aportar ningún tipo de documento comercial.
- ✓ **Orden de pago documentaria:** es la orden emitida por el importador a su banco para que pague una determinada cantidad de dinero al exportador, a través de otro banco, a la presentación de ciertos documentos especificados en la propia orden.
- ✓ **Orden de pago simple:** es la petición formal que cursa el importador a su banco para que, a través de un segundo banco, pague una cantidad determinada al exportador, que es el beneficiario, sin que éste tenga que presentar ningún documento, salvo la documentación de que efectivamente es el receptor.
- ✓ **Cheque bancario internacional:** es un documento que incorpora un mandato de pago, emitido por un banco a su propio cargo si posee sucursales en el extranjero, o con cargo a la cuenta que tiene con otra entidad financiera extranjera, en la que previamente se han depositado los fondos necesarios para atender el pago al beneficiario por el importe expresado en el documento.

- ✓ **Cheque personal:** es el emitido por un particular o empresa contra la cuenta corriente que mantiene en una entidad financiera.

Autoevaluación

En la remesa simple es necesario aportar documentos de tipo comercial (facturas, contratos de transporte...) ¿Verdadero o falso?

- Verdadero.
 Falso.

Incorrecto. Creo que te falta poner más atención. Despéjate primero, e inténtalo luego.

Correcto. Esta era sencilla, ¿verdad?

Solución

1. Incorrecto
2. Opción correcta

2.- Los billetes de banco.

Caso práctico

Alberto le está explicando a su compañera de trabajo **María Dolores** el encargo que le ha hecho **Pedro**. Pero le surge una duda:



—**María Dolores**, ¿recuerdas cuando estudiábamos juntos? Los **billetes de banco** también eran considerados medios de pago utilizados a nivel internacional. No veo que en la empresa se utilicen ¿tú que crees?

—**Alberto**, recuerda que era un medio de pago poco utilizado dado el riesgo y el coste tan elevado.

El billete de banco es un medio de pago emitido por el banco central de un país, que representa la cantidad de dinero legal que en él se especifica.

En el ámbito de las operaciones comerciales internacionales, casi no se utilizan los billetes de banco extranjeros como medio de pago. ¿Por qué? Principalmente por las siguientes razones:

- ✓ **Riesgos:** motivados por posibles falsificaciones, robos, pérdidas o cambio.
- ✓ **Costes:** suelen ser bastante elevados los cambios como consecuencia de la manipulación, transporte, seguros, etc.
- ✓ **Normativa:** no en todos los países existe la misma normativa respecto al control de cambios, pudiendo haber restricciones en su utilización.

Según normativa actual vigente, los billetes de banco españoles y extranjeros pueden utilizarse con total libertad para los cobros y pagos entre residentes y no residentes. ¿Qué significa total libertad? La normativa española considera libres, sin necesidad de declaración alguna, los pagos y cobros entre residentes y no residentes mediante billetes de banco cuando el importe de la operación no supere los 6.010,12 €. En caso contrario, los considera libres pero sujetos a la obligación de declaración por parte del residente.

En la actualidad el uso de billetes queda restringido a pagos personales de reducida

cuantía, debido principalmente a las razones antes apuntadas, y porque han surgido otros medios de pago más seguros que los billetes de banco.

Los billetes extranjeros se pueden **clasificar en dos grupos**:

- ✔ Los cotizados por el Banco de España.
- ✔ Los no cotizados por el Banco de España.

La cotización de los billetes es diferente a la de la divisa, siendo su precio aún mayor en los billetes que en las divisas. Principalmente por los costes de manipulación y almacenaje, y porque el riesgo es mayor.

Para saber más

En los siguiente enlace encontrarás el texto de la normativa que regula los movimientos de capitales y las transacciones económicas con el exterior en España. En la misma se hace referencia a la utilización de los billetes de banco como medios de pago internacionales.

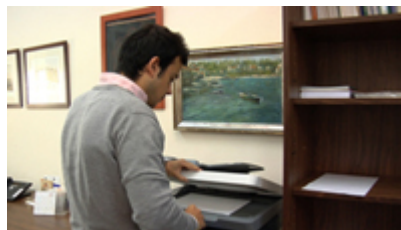
[Ley 19/2003 sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior.](#) (Texto consolidado).

[Ley 10/2010 de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, que modifica algunos aspectos de la anterior Ley.](#)

3.- El cheque personal.

Caso práctico

La empresa **Eurasia, S.A.** ha realizado una compra a la empresa **Americancomputers LTD** de placas base que necesitan para montar sus propios ordenadores. Es una empresa con la que llevan muchos años trabajando y los mismos tienen plena confianza en el cobro de la mercancía. Por ello, el pago de la mercancía lo suelen realizar a través de cheques personales que les suministra **Banksur, S.A.**



Todos hemos oído hablar alguna vez de cheques, pero qué son y cuáles son sus características. Además, ¿por qué se utilizan en las operaciones comerciales internacionales?

Recomendación

Es importante que consultes la normativa que hemos estudiado en la primera unidad, especialmente la Ley Cambiaria y del Cheque, ya que en la misma está todo lo indicado en este apartado y algo más.

El Cheque personal es un documento que lleva implícito un mandato de pago realizado por su librador y dirigido al librado, que necesariamente tiene que ser una entidad financiera, para que con cargo al saldo de la cuenta corriente que el librador tiene abierta en esa entidad financiera, ésta pague el importe expresado a la persona designada en el cheque, a su portador o al mismo librador.

Por tanto, el cheque personal es aquel medio de pago que emite el importador contra su propia cuenta y se lo envía



directamente al exportador para que se reembolse la deuda.



¿Cuáles son sus **características**? Veámoslas:

- ✓ El nivel de confianza entre exportador e importador es máxima.
- ✓ El nivel de riesgo en la operación es máximo.
- ✓ El coste es mínimo.
- ✓ La posibilidad de obtener un anticipo de los fondos es mínima.

Para saber más

En el siguiente vídeo se explica de forma muy sencilla qué es un cheque y cómo se debe de rellenar para utilizarlo como medio de pago.



[Resumen textual alternativo](#)

3.1.- Partes que intervienen en la operación.

¿Qué personas o elementos intervienen en el cheque personal?
Son varias las figuras:



- ✓ **Librador:** propietario de los fondos depositados y emisor del cheque. Puede ser un particular o una empresa (cheque personal) o una entidad de crédito o ahorro (cheque bancario).
- ✓ **Librado:** depositario de los fondos que atiende el cheque. Se trata, en la mayoría de los casos, de una entidad de crédito que atiende el pago siempre que el librador tenga fondos suficientes.
- ✓ **Tenedor:** persona que presenta al cobro el documento. Puede ser el mero tenedor (cheque emitido al portador o endosado en blanco) o una persona específica en el documento (nominativo o a la orden de persona física o jurídica).

El Banco sólo interviene en el momento en el que el cheque le es presentado, deberá comprobar la veracidad y autenticidad del documento, así como pagarlo con cargo a la cuenta del importador.

Las entidades financieras utilizan dos **modalidades para el cobro del cheque en el exterior**, en nombre del exportador:

1. **Negociación:** el exportador entrega el cheque en el banco y se le abona inmediatamente o a los pocos días. Para determinar el importe anticipado que se abona al exportador se deben deducir las comisiones y los gastos.
2. **Gestión de cobro:** la entidad financiera toma el cheque pero los fondos no son anticipados al exportador hasta que el banco pagador reembolse el importe a la entidad financiera que realiza la gestión.

El cheque personal sólo puede ser emitido como medio de pago internacional en aquellos países que lo tienen autorizado.

Autoevaluación

En el cheque personal como medio de pago:

- El nivel de confianza entre el importador y el exportador es mínimo.
- El coste es bastante elevado para el importador.

- El librado es el propietario de los fondos depositados.
- El tenedor es la persona que presenta al cobro el documento.

No es correcta porque al ser un medio de pago simple la confianza es elevada.

Incorrecta porque al no intervenir documentos comerciales se convierte en uno de los medios de pago más económicos para el importador.

No es la respuesta correcta porque se trataría del librador.

Efectivamente es correcto, es importante que sepas distinguir cada una de las partes que intervienen en la operación.

Solución

1. Incorrecto
2. Incorrecto
3. Incorrecto
4. Opción correcta

3.2.- Esquema operativo de funcionamiento.

¿Cómo realizamos el cobro o pago mediante un cheque personal? Parece sencillo, ¿verdad? Pues sí, lo es. Vamos a verlo en la siguiente presentación. En la misma están identificadas cada una de las partes que pueden intervenir y los pasos que se siguen desde que se emite el cheque personal hasta que lo cobra su tenedor.

PROCESO OPERATIVO "CHEQUE PERSONAL"

[Resumen textual alternativo](#)

Explicación de cada uno de los pasos:

1. El exportador envía las mercancías y los documentos (que le permitan retirar dicha mercancía) al importador, según lo establecido en el contrato de compraventa.
2. El importador (librador) envía al exportador el cheque por el importe de la operación y con cargo a su cuenta en uno de sus bancos.
3. El exportador, una vez recibe el cheque, lo presenta a su banco para que realice la gestión de cobro.
4. El banco del exportador envía el cheque al banco del importador (librado) para que se lo abone.
5. El librado adeuda en cuenta del importador el importe, una vez ha comprobado su autenticidad y si hay saldo suficiente en la cuenta de su cliente.
6. El banco librado abona al banco del exportador el importe del cheque se le entregó.
7. El banco del exportador abona el importe del cheque a su cliente, menos los



gastos por la realización de la gestión de cobro.

3.3.- Otras consideraciones.

¿Qué otras cosas nos interesa conocer del cheque personal? Tenemos que tener en cuenta cuáles son las ventajas e inconvenientes de la utilización del cheque personal como medio de pago.



Para el importador:

- ✓ Ventajas:
 - Se evita la comisión de emisión que las entidades financieras cobran por otros medios de pago.
 - Al expedirlo él mismo gana en rapidez.
 - Libertad para determinar el momento más oportuno de emitirlo y posteriormente expedirlo.
 - Como el cheque no se carga en su cuenta hasta que llega al banco depositario consigue la ventaja financiera de disponer de fondos remunerados o de no utilizar el crédito.
- ✓ Inconvenientes:
 - Puede que el exportador ponga inconvenientes a la utilización del cheque personal como medio de pago.
 - Puede tener riesgo de cambio si lo emite en divisa distinta a la cuenta de cargo.
 - Puede tener que soportar un coste en el pago.

Para el exportador:

- ✓ Ventajas:
 - No le va a reportar ninguna ventaja especial el cheque personal.
- ✓ Inconvenientes:
 - Elevados costes de gastos y comisiones en comparación con otros medios de pago simples.
 - Plantea problemas de forma, defectos, autenticidad de las firmas, saldo suficiente, etc.
 - La negociación de un cheque personal es más difícil que un cheque bancario.
 - Dificultades para hacerlo líquido con rapidez, ya que si su entidad financiera no se lo descuenta, deberá ser remitido en gestión de cobro.

Los **riesgos** generados en una operación de compraventa internacional donde utilicemos el cheque personal como medio de pago son varios:

- a. Para el exportador: el simple hecho de entregar la mercancía antes de cobrar el cheque ya entraña un riesgo considerable.
- b. Para el importador: puede ocurrir que envíe el cheque antes de recibir la mercancía y poder comprobarla.
- c. Para el banco negociador: puede que descuenta el cheque al exportador abonándolo en su cuenta, y posteriormente el documento es devuelto por

impagado o fraudulento.

- d. Propios del documento: autenticidad de la firma, legalidad de la emisión del cheque, existencia de saldo suficiente en la cuenta del importador, etc.

Autoevaluación

Con el cheque personal, el importador tiene la gran ventaja de poder determinar el momento más oportuno de emitirlo. ¿Verdadero o falso?

- Verdadero.
- Falso.

Fácil, ¿verdad?

Creo que no has repasado bien este apartado. Inténtalo más tarde.

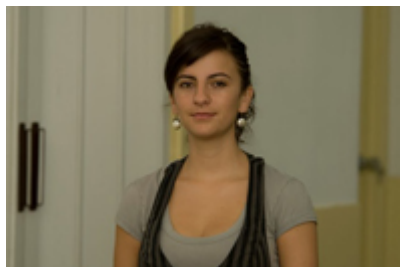
Solución

1. Opción correcta
2. Incorrecto

4.- El cheque bancario.

Caso práctico

Ana García le pregunta a **Juan Suárez**, dueño de Eurasia, S.A. cómo llevan a cabo el pago con el proveedor de **Taipei** (Taiwán) a quienes les compran las tarjetas gráficas para los ordenadores. **Juan** le contesta que es **Luís Lozano**, director de Banksur, S.A. quien realiza toda la gestión y que utilizan principalmente el **cheque bancario**, ya que la entidad financiera tiene buenas relaciones con diferentes entidades financieras de Taipei. Además son unos proveedores con los que tienen buenas relaciones comerciales.



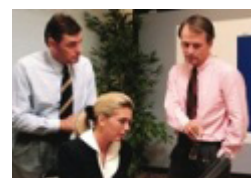
La situación del cheque bancario internacional respecto a los criterios de clasificación es:

- ✓ **Seguridad de cobro:** mínima.
- ✓ **Grado de confianza:** máximo entre las partes.
- ✓ **Coste relativo:** bajo, es de los instrumentos de pago más económicos.

¿Qué se entiende por cheque bancario?

Es un documento que incorpora un mandato de pago, emitido por una entidad financiera a su propio cargo si posee sucursales en el extranjero, o con cargo a la cuenta que tiene con otra entidad financiera extranjera, en la que previamente se han depositado los fondos necesarios para atender el pago al beneficiario (exportador) por el importe expresado en el documento.

En una operación de compraventa internacional, el cheque bancario se emite a petición del importador (que no figura en el documento ni interviene a partir de la emisión) a favor del exportador.



Hay dos tipos de cheques bancarios:



1. **Cheque bancario directo:** es emitido por una entidad de crédito sobre sí misma o sobre su sucursal en la plaza librada, así la entidad financiera obligada al pago es la misma que emite el cheque o una de sus sucursales.
2. **Cheque bancario indirecto:** es emitido por una entidad de crédito sobre otra entidad de crédito extranjera, de forma que la entidad financiera obligada al pago es una entidad corresponsal de la que emite el cheque.

4.1.- Partes que intervienen en la operación.

Al igual que en el cheque personal intervienen unos elementos que son fundamentales para que el pago a través de cheque bancario se pueda llevar a cabo.



Normalmente intervienen cuatro partes:

- ✓ **Importador:** es quien solicita a su entidad financiera la emisión de un cheque bancario para realizar el pago de la compra internacional al exportador. Previamente debe haber depositado en dicha entidad financiera los fondos correspondientes al importe del cheque.
- ✓ **Banco emisor:** es la entidad financiera que extiende el cheque a petición del importador y a favor del exportador, y depositario de los fondos hasta el momento del pago.
- ✓ **Banco pagador:** es la entidad financiera encargada de abonar el importe del cheque al exportador, siempre que el banco emisor le haya realizado la correspondiente provisión de fondos. El banco pagador puede coincidir con el banco emisor, cuando tenga sucursales en el país del exportador y, por tanto, sea el encargado de abonar su importe al beneficiario, o puede ser otro banco situado en el país del exportador, en el que el banco emisor mantiene cuenta.
- ✓ **Exportador:** es la empresa a cuyo nombre ha sido extendido el cheque y, por tanto, quien lo presenta para su cobro.

Las entidades financieras utilizan dos **modalidades para realizar el cobro de cheques** en el exterior, en nombre del exportador:

1. **Negociación:** cuando el exportador entrega el cheque en el banco y se le abona directamente o a los pocos días. Se trata de un descuento del documento, por lo que se deben deducir las comisiones y gastos para determinar el importe anticipado que se abona al exportador. Al anticiparse los fondos, disminuye la capacidad crediticia del exportador ya que el banco asume el riesgo.
2. **Gestión de cobro:** cuando la entidad financiera toma el cheque sin anticipar los fondos. El importe no será abonado al exportador hasta que el banco pagador reembolse dicho importe a la entidad financiera que realiza la gestión.

¿Cuál es la modalidad más habitual? La Negociación, ya que al exportador le resulta más rápido y seguro obtener el cobro. El banco, al soportar un cierto riesgo, exigirá al exportador una serie de condiciones.

Reflexiona

Vemos que intervienen dos partes de diferentes países y, por tanto con legislaciones propias distintas. En este caso, ¿qué legislación se aplica, la del país pagador o la del país emisor?

Mostrar retroalimentación

La respuesta a dicha pregunta ya la debes conocer, la legislación aplicable sería la del país pagador del cheque, según se indica en la Ley Cambiaria y del Cheque que estudiamos en la primera unidad.

Autoevaluación

En el cheque bancario:

- El banco pagador es la entidad financiera que extiende el cheque a petición del importador.
- El librado es el propietario de los fondos depositados.
- El banco pagador puede coincidir con el banco emisor cuando tenga sucursales en el país del exportador.
- Si se toma el cheque en gestión de cobro se le abona directamente el importe al exportador.

No es correcta porque se trataría del banco emisor.

No es la respuesta correcta porque se trataría del librador.

Efectivamente es correcto, se nota que sabes distinguir las partes de un cheque bancario.

Incorrecta porque se trataría de la modalidad de negociación.

Solución

1. Incorrecto
2. Incorrecto
3. Opción correcta
4. Incorrecto

4.2.- Esquema operativo de funcionamiento.

¿Cómo realizamos el cobro o pago mediante un cheque bancario? Es muy similar al cheque personal. Vamos a verlo en la siguiente presentación. En la misma están identificadas cada una de las partes que pueden intervenir y los pasos que se siguen desde que se emite el cheque bancario hasta que lo cobra su exportador.

PROCESO OPERATIVO "CHEQUE BANCARIO"

[Resumen textual alternativo](#)

Explicación de cada uno de los pasos:

1. El exportador remite las mercancías y documentos al importador, de acuerdo a lo establecido en el contrato de compraventa.
2. El importador solicita a su banco (banco emisor) la emisión de un cheque bancario por el importe establecido en el contrato de compraventa.
3. El banco emisor emite el cheque y se lo hace llegar al importador. Adeuda el importe en su cuenta.
4. El importador envía el cheque al exportador.
5. El exportador, una vez ha recibido el cheque, lo entrega a su banco para que realice la gestión de cobro.
6. El banco pagador puede abonar el cheque directamente al exportador o posteriormente, cuando realice la gestión de cobro.
7. El banco pagador adeuda en la cuenta del banco emisor para reembolsarse el importe.

Para saber más

En el siguiente vídeo encontraras que explica los puntos principales del cheque bancario internacional.

CHEQUE BANCARIO INTER...



[Resumen textual alternativo](#)

4.3.- Otras consideraciones.

¿Qué más cosas podemos ver del cheque bancario internacional? Entre otras es importante tener en cuenta cuáles son las ventajas e inconvenientes de la utilización del cheque bancario como medio de pago.



Veamos las ventajas e inconvenientes para el **importador**:

- ✓ Ventajas:
 - Es un medio de pago que mejora su imagen de cara al exportador.
 - Las comisiones aplicadas suelen ser muy bajas.
 - Suele pagar una vez ha recibido y examinado la mercancía del exportador.
- ✓ Inconvenientes:
 - Posible pérdida o extravío del cheque.

Y ahora para el **exportador**:

- ✓ Ventajas:
 - Es un medio de cobro con escaso riesgo debido a la solvencia del banco emisor.
 - La negociación bancaria es mucho más ágil que en el caso del cheque personal.
 - Es un medio de pago más económico y sencillo que los medios de pago documentarios.
- ✓ Inconvenientes:
 - El cobro con cheque bancario es más elevado y lento que con una orden de pago simple, ya que la comisión bancaria es mayor y el exportador tarda varios días en recibir el cheque, además de existir el riesgo de robo o pérdida del documento.
 - Puede plantear problemas en la forma, defectos, autenticidad en las firmas, saldo insuficiente, etc.

Los **riesgos** generados en una operación de compraventa internacional donde utilicemos el cheque bancario como medio de pago son varios:

- a. Para el exportador: el simple hecho de entregar la mercancía antes de cobrar el cheque ya entraña un riesgo considerable.
- b. Para el importador: puede ocurrir que envíe el cheque antes de recibir la mercancía y poder comprobarla.
- c. Para el banco pagador: puede que descunte el cheque al exportador abonándolo en su cuenta, y posteriormente el documento es devuelto por impagado o fraudulento.
- d. Para el banco emisor: si la operación ha sido previamente financiada sí asume riesgo, pero no lo asumiría si adeuda en la cuenta del importador en el mismo momento en que se emite el cheque.
- e. Propios del documento: autenticidad de la firma, legalidad de la emisión del

cheque, existencia de saldo suficiente en la cuenta del importador, etc.

Para saber más

En el siguiente enlace de la entidad financiera Banesto, encontrarás una guía de comercio exterior muy útil que te explica en qué consisten los cheques personal y bancario, y cómo son sus operatorias en el comercio internacional.

[Guía de comercio exterior de Banesto.](#)

5.- La orden de pago simple.

Caso práctico

Ahmed Rasyanni, empleado en prácticas en la empresa Eurasia, S.A. está buscando información acerca de una exportación que la empresa ha realizado a un cliente en Francia, y se encuentra con que la forma de pago utilizada ha sido a través de una **orden de pago simple**. Le llama la atención conocer por qué han utilizado ese medio de pago y no otros más seguros, como pueden ser las remesas documentarias o los créditos documentarios. Pregunta a **Pedro Domínguez** y éste le dice que lo utilizan por su bajo coste y porque confían plenamente en dicho cliente.



La situación de la orden de pago simple respecto a los criterios de clasificación es:

- ✓ **Seguridad de cobro:** algo superior a la del cheque, pero inferior a la de los medios de pago documentarios.
- ✓ **Grado de confianza:** exige un elevado grado de confianza entre las personas.
- ✓ **Coste relativo:** bajo, es uno de los instrumentos más económicos.

¿Qué se entiende por orden de pago simple?

Petición formal que cursa el importador a su entidad financiera para que, a través de una segunda entidad financiera, pague una cantidad determinada de dinero al exportador (beneficiario), sin que éste tenga que presentar ningún documento, salvo la demostración de que es el receptor. Este pago se realiza a través de una transferencia.

La orden de pago simple tiene carácter **revocable**, ya que el importador puede ordenar su cancelación mientras el exportador no haya presentado los documentos y cobrado. Esto es así, a no ser que en la orden se establezca de forma expresa su carácter irrevocable.



Para saber más

En el siguiente enlace encontrarás una explicación de la orden de pago simple elaborado por la entidad financiera CajAstur. Para ello tendrás que descargarte el manual "Transferencias internacionales".

[Transferencias Internacionales. Orden de Pago Simple.](#) (0.24 MB)

5.1.- Partes que intervienen en la operación.

¿Quiénes son las partes que intervienen en la orden de pago simple? Nos encontramos, como ya venimos viendo con:



- ✓ **Ordenante:** es el importador que ordena a su entidad financiera el pago a favor del exportador, previa entrega de los fondos para cubrir el importe y después de haber recibido la mercancía y los documentos acreditativos de su propiedad.
- ✓ **Banco emisor:** es el banco del importador y quien realiza la orden de pago según sus instrucciones, una vez que tiene los fondos para cubrir el importe del pago en la moneda especificada en la orden.
- ✓ **Banco pagador:** normalmente es el banco del exportador y se encarga de hacer efectiva la orden, abonando su importe al exportador una vez que recibe los fondos en la moneda acordada en la orden.
- ✓ **Beneficiario:** es el exportador a cuyo favor se emite la orden de pago, una vez que la mercancía y los documentos acreditativos de su propiedad han sido enviados.

Puede aparecer otra figura:

- ✓ **Banco reembolsador:** es el encargado de ajustar las posiciones entre los dos bancos anteriormente citados, cuando la moneda en la que se cifra la orden no sea la nacional de ninguno de ellos.

Ejercicio resuelto

Hemos visto que la orden de pago simple es igual que una transferencia, pero ¿por qué no se le llama así? ¿Qué diferencia existe entre ambos medios de pago?

Mostrar retroalimentación

En muchos ámbitos financieros no encuentran diferencias sustantivas entre ambos. La única diferencia es que la orden de pago simple no se abona directamente en la cuenta del exportador hasta que no se cursan instrucciones, mientras que la transferencia se adeuda en la cuenta del ordenante y se abona directamente en la cuenta del beneficiario.

Autoevaluación

Referido a la orden de pago simple:

- Tiene carácter irrevocable, ya que permite que el exportador cancele la operación.
- Cuando el banco emisor y pagador son los mismos se conoce como banco reembolsador.
- La iniciativa del pago la tiene el exportador.
- Tiene carácter revocable, lo que implica que el importador puede cancelar la orden mientras el exportador no haya presentado los documentos y cobrado.

No es correcta porque su carácter es de revocable.

Incorrecta porque el banco reembolsador es diferente.

No es la respuesta correcta porque la tiene el importador que cursa la orden de pago al banco emisor.

Efectivamente es correcto, es importante que identifiques las principales características de la orden de pago simple.

Solución

1. Incorrecto
2. Incorrecto
3. Incorrecto
4. Opción correcta

5.2.- Esquema operativo de funcionamiento.

¿Cómo realizamos el cobro o pago mediante una orden de pago simple? Vamos a verlo en la siguiente presentación. En la misma están identificadas cada una de las partes que pueden intervenir y los pasos que se siguen desde que se emite la orden de pago hasta que se abona en la cuenta del exportador.

PROCESO OPERATIVO “ORDEN DE PAGO SIMPLE”

[Resumen textual alternativo](#)

Los pasos se detallan a continuación:

1. Según lo establecido en el contrato de compraventa internacional, el exportador envía las mercancías al importador y los documentos acreditativos de su propiedad, de forma que le permitan su despacho.
2. El importador ordena a su banco (banco emisor) que emita la orden de pago a favor del exportador.
3. El banco emisor adeuda en la cuenta del importador el importe de la orden, a la que se añaden gastos y comisiones.
4. El banco emisor emite la orden de pago al banco pagador, con las instrucciones de abonar el importe establecido al exportador.
5. El banco pagador comunica y abona el importe acordado al exportador.
6. El banco pagador adeuda el importe en el banco emisor.



5.3.- Otras consideraciones.

¿Qué otras cosas necesitamos conocer de la orden de pago simple? Tienes que tener en cuenta cuáles son las ventajas e inconvenientes de la utilización de la orden de pago simple como medio de pago, de manera que:



Para el importador:

- ✓ Ventajas:
 - Es un medio de pago de más seguridad que la que tenía el cheque personal o bancario.
 - Es más económico que los medios de pago documentarios.
 - Recibe la mercancía y puede comprobarla antes de emitir la orden de pago. Estará en condiciones de devolverla si ésta no cumple la calidad acordada o está defectuosa.
- ✓ Inconvenientes:
 - De coste más elevado que el cheque personal y no obtiene tesorería flotante.

Para el exportador:

- ✓ Ventajas:
 - El coste de cobro es menor que el de un cheque.
 - No tiene que pedir ni pagar a su banco la gestión de cobro, ya que éste abonará directamente en cuenta los fondos cuando lleguen, aunque las entidades financieras suelen cobrar una comisión de gestión en caso de tener que informar por fax o teléfono al exportador del momento en que se realiza dicho abono.
 - No implica la emisión ni el envío de un documento de pago como el cheque, por lo que los riesgos de que sea falso o de que se extravíe no existen.
 - Es el medio de cobro más rápido al que puede acceder un exportador.
- ✓ Inconvenientes:
 - El único riesgo es que, una vez que se haya desprendido de la mercancía y de los documentos que acreditan su propiedad, no recibe la orden de pago, ya que la iniciativa de pago parte del importador cuando recibe la mercancía.
 - Como no existe ningún documento de pago que pueda ser endosado a terceras personas, sólo puede ser cobrado por el exportador.

Carece de una normativa, tanto nacional como internacional, que regule su operativa. Aunque en la orden de pago documentaria tendremos en cuenta algunas normativas de interés.

Autoevaluación

En una orden de pago simple, el banco pagador es quien emite la orden de pago al banco emisor. ¿Verdadero o falso?

- Verdadero.
- Falso.

No es correcta, sería el banco emisor quien emite la orden de pago al banco pagador.

¡Muy bien! Tienes las ideas claras.

Solución

1. Incorrecto
2. Opción correcta

6.- La orden de pago documentaria.

Caso práctico

Como ya sabes, la empresa Eurasia, S.A. está planteándose realizar una nueva ampliación de su cartera de clientes, entre los que se encuentra la empresa **NTC,LTD** localizada en **Birmingham (Reino Unido)**. Conocen por otros clientes que la forma de pago que utiliza dicha empresa es la **orden de pago documentaria**, pero nuestra empresa quiere estudiar bien la solvencia de dicho cliente y el tipo de documentación solicitada para que la orden de pago se haga efectiva. Para ello, **Juan Suárez** llama a **Luís Lozano** para que estudie dicha operación y se informe de las entidades financieras con las que trabaja la empresa en Birmingham.



La situación de la orden de pago simple respecto a los criterios de clasificación es:

- ✓ **Seguridad de cobro:** similar a la remesa simple, todavía baja.
- ✓ **Grado de confianza:** exige un grado de confianza medio entre las partes.
- ✓ **Coste relativo:** alto, aunque no es el de coste más elevado.

¿Qué se entiende por Orden de Pago Documentaria?

Orden emitida por un importador a su banco para que pague una determinada cantidad de dinero al exportador, a través de otro banco, a la presentación de ciertos documentos especificados en la propia orden.

¿Es muy utilizado este medio de pago en el comercio internacional?

No es muy utilizada en el comercio internacional, ya que presenta características muy similares con la orden de pago simple y con el crédito documentario, aunque no tiene las ventajas de ambos medios de pago.



En la orden de pago documentaria los bancos actúan como intermediarios, por lo que no tienen ninguna obligación de revisar los documentos presentados por el exportador, sólo tienen que comprobar que están todos los documentos solicitados.

¿Qué tipo de documentos son necesarios en dicha orden de pago? Al principio de la unidad estudiábamos dos grandes grupos de medios de pago: los simples y los documentarios. Para que un medio de pago sea documentario es necesario que el importador entregue una serie de documentos representativos de las mercancías adquiridas, tales como factura comercial, documentos de transporte (Conocimiento de embarque o Bill of Lading, Carta de Porte Internacional, Conocimiento de embarque multimodal o FBL, etc), de seguro (póliza de seguro, certificado de seguro), de comprobación (certificado de origen, certificado de calidad, certificado de sanidad, etc.). A todos estos tipos de documentos le dedicaremos una unidad completa del módulo.

La orden de pago documentaria, al igual que la simple, tiene carácter “revocable”, de forma que el importador puede ordenar su cancelación mientras el exportador no haya presentado los documentos y cobrado. Esto será así, a menos que en la propia orden se establezca el carácter de “irrevocable”.

6.1.- Partes que intervienen en la operación.

Al igual que vienes estudiando las partes que intervienen en cada medio de pago, vas a conocer en la operatoria de una orden de pago documentaria qué figuras participan, son las mismas que en la simple:

- ✓ **Ordenante:** es el importador que ordena a su entidad financiera el pago a favor del exportador, previa entrega de los fondos para cubrir el importe y después de haber recibido la mercancía y los documentos acreditativos de su propiedad.
- ✓ **Banco emisor:** es el banco del importador y quien realiza la orden de pago según sus instrucciones, una vez que tiene los fondos para cubrir el importe del pago en la moneda especificada en la orden.
- ✓ **Banco pagador:** normalmente es el banco del exportador y se encarga de hacer efectiva la orden, abonando su importe al exportador una vez que recibe los fondos en la moneda acordada en la orden.
- ✓ **Beneficiario:** es el exportador a cuyo favor se emite la orden de pago, una vez que la mercancía y los documentos acreditativos de su propiedad han sido enviados.

Puede aparecer también:

- ✓ **Banco reembolsador:** es el encargado de ajustar las posiciones entre los dos bancos anteriormente citados, cuando la moneda en la que se cifra la orden no sea la nacional de ninguno de ellos.



Autoevaluación

Indica las opciones correctas respecto a la orden de pago documentaria:

- Al tratarse de un medio de pago simple es necesario aportar una serie de documentos acreditativos de la propiedad de la mercancía.

- Las partes que intervienen son las mismas que en la Orden de Pago Simple.

- La única diferencia con la Orden de Pago Simple es que la Documentaria es de menor coste.

- Es necesario que vaya acompañada de una serie de documentos que acreditan la propiedad de la mercancía.

Mostrar retroalimentación

Solución

1. Incorrecto
2. Correcto
3. Incorrecto
4. Correcto

6.2.- Esquema operativo de funcionamiento.

Te habrás preguntado, ¿y todo esto, como se articula en la práctica? Muy sencillo, la operatoria de una orden de pago documentaria es la siguiente:

PROCESO OPERATIVO “ORDEN DE PAGO DOCUMENTARIA”

[Resumen textual alternativo](#)

Los pasos se detallan a continuación:

1. El importador solicita a su banco (banco emisor) que emita una orden de pago documentaria. La misma irá a favor del exportador y su pago estará condicionado a la entrega de determinados documentos, que irán especificados en la orden.
2. El banco emisor adeuda en importe de la orden en la cuenta del importador.
3. El banco emisor da instrucciones al banco pagador sobre los documentos que el importador previamente le ha especificado, así como las condiciones en las que debe realizarse el pago.
4. El banco del exportador (banco pagador) transmite las instrucciones a éste y los documentos que es necesario que presente.
5. El exportador procede a enviar la mercancía, si aún no lo ha hecho. Y si ya la ha enviado, presenta al banco pagador la documentación que justifica el envío de la misma.
6. Si la documentación es conforme a las condiciones exigidas por el importador, el banco pagador procede a abonar el importe acordado.
7. El banco pagador remite la documentación y el adeudo al banco emisor.
8. El banco emisor entrega la documentación al importador para que el mismo proceda a retirar la mercancía.



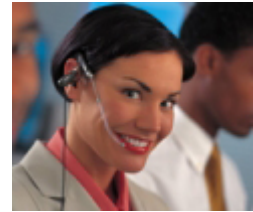
Para saber más

¿No te ha quedado claro su funcionamiento? Visita el siguiente enlace y verás otra forma de ver la operativa de la orden de pago documentaria.

[Funcionamiento de la orden de pago documentaria.](#)

6.3.- Otras consideraciones.

¿Qué más cosas saber de este medio de pago? ¡Cómo no! Sus ventajas e inconvenientes para el importador y el exportador, que son:



Para el importador:

- ✓ Ventajas:
 - Sólo paga al exportador cuando recibe unos documentos acreditativos de la propiedad de la mercancía.
- ✓ Inconvenientes:
 - De coste más elevado que la orden de pago simple.
 - Paga la mercancía antes de poder examinarla.

Para el exportador:

- ✓ Ventajas:
 - En la operativa interviene una entidad financiera de su propio país, de forma que se garantiza la calidad de la operación.
 - Si se da el caso de que la orden de pago sea irrevocable (al igual que el crédito documentario), se asegura el cobro del importe tan pronto embarca la mercancía.
 - Embarca la mercancía una vez recibe la notificación de que la orden de pago ha sido cursada.
- ✓ Inconvenientes:
 - No es un medio de pago tan seguro ya que suele ser revocable.
 - Su operativa es mucho más compleja que la orden de pago simple.
 - Dado el carácter de revocabilidad que tiene puede que se encuentre que, una vez embarcada la mercancía, el importador anule la orden. En dicho caso, tendría que proceder a recuperar la mercancía con los correspondientes gastos y riesgos.

Para saber más

En el siguiente enlace encontrarás información de la orden de pago simple y documentaria, que resume lo visto hasta ahora y aporta más información de interés para entender estos dos medios de pago internacionales.

[Orden de pago simple y documentaria.](#) (1.21 MB)

Las entidades financieras que intervienen en la operatoria de las órdenes de pago pueden tramitar las mismas utilizando diversos medios de comunicación, destacando:



- ✔ **Postal:** es una vía que está desapareciendo por la aparición de otras más rápidas y avanzadas que hay en el mercado financiero y que permiten comprobar fácilmente su autenticidad. Consiste en el envío, por parte del banco remitente, por escrito de los datos de la operación al banco del exportador para que abone al mismo cierta cantidad de dinero. El documento emitido está normalizado por la Cámara de Comercio Internacional. Se utiliza el servicio de correos de los países que intervienen en la operación.
- ✔ **Telex:** la comunicación es a través de un sistema de líneas telefónicas. A los datos transmitidos se incorpora una clave bancaria secreta. También está en desuso.
- ✔ **SWIFT:** es un sistema de comunicación que utiliza líneas telefónicas y aplicaciones informáticas. A través del mismo, todas las entidades adheridas pueden intercambiar mensajes a través de sus centrales informáticas, ¿qué lo diferencia de los otros? Su seguridad, automatización, estandarización y rapidez.

6.4.- Coste de las órdenes de pago.

Ya nos queda más claro cómo son y el funcionamiento de las órdenes de pago, pero ¿Te has preguntado cuál es su coste?



Tenemos que tener claro que aunque es el importador el que tiene la iniciativa del reembolso, tanto él como el exportador tienen que pagar por la emisión y cobro de las órdenes de pago a sus bancos correspondientes. Para ello, tenemos una normativa específica que regula las comisiones aplicadas por los bancos relativas a las transferencias. La **Ley de Servicios de Pago**, estudiada anteriormente, establece a este respecto, que no habrá distinción de tratamiento entre pagos nacionales y transfronterizos, que las operaciones de pago se tramitarán de acuerdo con el identificador único IBAN (Código internacional de cuenta bancaria) y del BIC (Código internacional de identificación bancaria) del destinatario que se facilite; y que los gastos serán compartidos (opción SHA): el ordenante abonará los gastos a su entidad y el beneficiario a la suya.

Para saber más

En los siguientes enlaces encontrarás información acerca del IBAN y del BIC, o también conocido Código SWIFT, códigos que son necesarios conocer para realizar las transferencias internacionales.

[Información del IBAN.](#)

[Código SWIFT/BIC.](#)

Destaca el **Reglamento 924/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, relativo a los pagos transfronterizos en la Comunidad**, que establece que las comisiones cobradas por un proveedor de servicios de pago en relación con pagos transfronterizos de hasta un importe de 50.000€ serán iguales que las cobradas a nivel nacional.

Para saber más

Seguro que te has preguntado qué tarifas de comisiones de servicios

de pago utilizan las entidades financieras a este respecto. Pues bien, aquí encontrarás algunos enlaces a web de entidades financieras informando acerca del tipo de comisiones que aplican en las órdenes de pago.

[Folleto de tarifas aplicadas por las entidades financieras.](#)

[Ejemplo de tarifas de comisiones de servicios de pago.](#)

[Ejemplo de tarifas de comisiones de servicios de pago explicando el reparto de gastos.](#)

7.- La remesa simple.

Caso práctico

Juan Suárez, dueño de la empresa Eurasia, S.A. le pide a **María Dolores** que se ponga en contacto con **Luís Lozano**, de Banksur, S.A. para solicitar información acerca de la gestión de pago con su proveedor **Crash, LTD** empresa situada en **Los Ángeles (California, USA)**. Los mismos les suministran componentes electrónicos de diversa índole para sus ordenadores y tienen pendiente pagar una factura por un importe determinado.

María Dolores, después de informarse, le comenta que la operación está en curso y que el pago se realizará a través de una **remesa simple**, concretamente a través de una **letra de cambio**, tal y como había solicitado el exportador. Crash, LTD ha enviado la mercancía y ha cursado con su entidad financiera el envío de la remesa, sólo queda que llegue a España. El porqué de utilizar este medio de pago es fácil, se sustenta en un documento financiero (letra de cambio) y no es necesario aportar documentos comerciales acreditativos de la propiedad de la mercancía ante la entidad financiera del exportador.



Ya conocemos lo que significa remesa pero, para que te hagas una idea más completa en el siguiente enlace tienes un documento que amplía su concepto.

Debes conocer

En el siguiente enlace, puedes completar el significado de las remesas y su clasificación.

[Las remesas o cobranzas \(Anexo I\).](#)

La situación de la remesa simple respecto a los criterios de clasificación es:

- ✓ **Seguridad de cobro:** es baja, aunque algo mayor que los anteriores medios de pago.
- ✓ **Grado de confianza:** exige un elevado grado de confianza entre las partes, aunque algo menor que en los anteriores medios de pago.
- ✓ **Coste relativo:** alto, aunque no es el medio de pago de coste más elevado.

¿Qué se entiende por remesa simple?

Medio de pago que consiste en uno o varios documentos financieros, que el exportador envía al importador a través de su banco para su cobro, según las condiciones previamente acordadas, sin necesidad de aportar ningún tipo de documento comercial.

Como hemos visto, los documentos remitidos son de carácter financiero, ¿cuáles son? Pueden ser letras de cambio, cheques, pagarés, comprobantes de pago, etc. Lo que hace el exportador es reunir dichos documentos relativos a la operación y los entrega a su banco (banco remitente) con instrucciones precisas sobre su cobro. En las remesas, a diferencia de los otros medios de pago, la iniciativa para cancelar la deuda la tiene el exportador, de esta forma es el vendedor el que reúne los documentos relativos a la venta y los entrega a su banco con determinadas instrucciones de cobro.

El exportador debe dar instrucciones concretas a su banco en caso de impago, por ejemplo, si debe o no protestar la letra por falta de pago, y a qué hacer con las mercancías: si almacenarlas, venderlas a un tercero o volverlas a traer a España.

7.1.- Partes que intervienen en la operación.

¿Quiénes intervienen y qué papel juegan en su funcionamiento? Intervienen cuatro figuras o elementos que son:

- ✓ **Ordenante:** es el exportador que emite los documentos financieros de pago que forman la remesa y, que fija las instrucciones para su aceptación o cobro.
- ✓ **Banco remitente:** es el banco que recibe los documentos del exportador y los envía a un banco del país del importador para que gestione su aceptación o cobro según las instrucciones establecidas por el exportador.
- ✓ **Banco presentador:** es el banco situado en el país del importador, que se encarga de presentar los documentos al mismo (librado) y de hacer cumplir las instrucciones recibidas del exportador (ordenante) respecto al cobro o aceptación. En caso de que el importador realice el pago, se encarga de hacerle llegar los fondos al exportador, pero no tiene por qué ser a través del banco remitente.
- ✓ **Librado:** es el importador de la mercancía y la persona a quién se le entregarán los documentos financieros para su aceptación o pago.



Autoevaluación

Referido a las remesas indica la afirmación incorrecta:

- La iniciativa es del vendedor o exportador.
- En las remesas simples hay documentos financieros pero no comerciales.
- Se trata de medios de pago no tan seguros como el crédito documentario.
- En las remesas directas el exportador entrega a su banco los documentos para que se encargue de gestionar su cobro y/o aceptación.

Lo siento no has acertado la respuesta, porque es una información correcta.

Lo siento, porque esta afirmación es verdadera.

Esta respuesta es correcta, por lo tanto lo siento, vuelve a intentarlo.

¡Muy bien! Efectivamente es una afirmación incorrecta, porque se trataría de una remesa indirecta.

Solución

1. Incorrecto
2. Incorrecto
3. Incorrecto
4. Opción correcta

7.2.- Esquema operativo de funcionamiento.

¿Cómo funciona un cobro y/o pago a través de remesa simple? Vamos a verlo.

PROCESO OPERATIVO “REMESA SIMPLE”

[Resumen textual alternativo](#)

Los pasos se concretan en:

1. El exportador envía las mercancías y documentos comerciales acreditativos de la propiedad de las mercancías al importador.
2. El exportador entrega al banco remitente una letra, pagaré, o cualquier otro documento financiero para su aceptación/pago según se haya pactado.
3. El banco remitente envía la remesa al banco presentador, trasladándole las instrucciones recibidas por el exportador.
4. El banco presentador comunica al importador la recepción de la letra, pagaré, etc. así como las instrucciones que debe de cumplir.
5. El importador acepta o paga el efecto, siempre que sea conforme a lo acordado con el exportador.
6. El banco presentador reembolsa o entrega el giro aceptado al banco remitente.
7. El banco del exportador abona al exportador los fondos recibidos o le hace entrega de la letra aceptada para que la presente posteriormente para su pago.

Para saber más

¿No te ha quedado claro su funcionamiento? Visita el siguiente enlace y encontrarás otra forma de ver la operativa de la remesa simple.

[Funcionamiento de la Remesa Simple.](#)

7.3.- Otras consideraciones.

¡Continuemos! ¿Qué otras cosas son importantes que conozcas de la remesa simple? Las ventajas e inconvenientes para el importador y exportador.



Para el importador:

- ✓ Ventajas:
 - En el pago al contado, retira la mercancía y paga con posterioridad.
 - En el pago aplazado, obtiene financiación, ya que retira la mercancía sin pago.
- ✓ Inconvenientes:
 - De coste más elevado que la orden de pago documentaria.

Para el exportador:

- ✓ Ventajas:
 - Es el único medio de pago internacional en el que la iniciativa es del exportador, por lo que puede controlar el momento en el que se deberá realizar el pago.
 - Es más fácil obtener financiación bancaria por el aplazamiento de cobro, ya que el banco financiador es el que tramita la remesa.
 - Tiene la posibilidad de que el banco presentador ejerza cierta presión sobre el importador.
- ✓ Inconvenientes:
 - Se desprende de la mercancía y de los documentos acreditativos de su propiedad antes de recibir el cobro o la aceptación del documento financiero.
 - Los bancos que intervienen no asumen ningún compromiso ni garantizan el cobro de la operación. Sólo se comprometen a hacer cumplir las instrucciones del exportador.

¿Qué normativa regula su utilización y funcionamiento?

Ya deberías de saberlo, lo vimos en la primera unidad. Están reguladas por las **Reglas y Usos Uniformes para el cobro del papel comercial de la Cámara de Comercio Internacional (publicación número 522)**, que establece el desarrollo y funcionamiento de las remesas y fijan los derechos y obligaciones de los sujetos que intervienen. Además, tendremos que tener en cuenta la **Ley Cambiaria y del Cheque**, y la **Ley Uniforme de Ginebra** sobre la letra de cambio y el pagaré a la orden, porque al tratarse de una remesa hay documentos financieros que intervienen en la misma.

Recomendación

Es importante que consultes la normativa que hemos estudiado en la primera unidad, especialmente la Ley Cambiaria y del Cheque, ya que en la misma está todo lo indicado en este apartado y algo más. Pero especialmente las Reglas y Usos Uniformes relativas a las Cobranzas de la CCI.

Autoevaluación

En la remesa simple el exportador tiene como inconveniente que se desprende de la mercancía y de los documentos acreditativos de su propiedad antes de recibir el cobro o la aceptación del documento financiero. ¿Verdadero o falso?

- Verdadero.
- Falso.

Esta era sencilla, ¿verdad?

Creo que te falta poner más atención. Despéjate primero, e inténtalo luego.

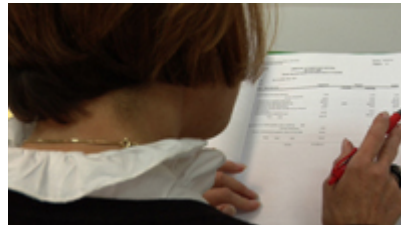
Solución

1. Opción correcta
2. Incorrecto

8.- La remesa documentaria.

Caso práctico

Juan Suárez y Pedro Domínguez de la empresa Eurasia, S.A. están estudiando la nueva ampliación de la cartera de clientes que quieren realizar a Reino Unido y Marruecos. Se centran en un cliente localizado en la ciudad de **Meknes, en Marruecos**, que compraría



grandes cantidades de ordenadores ya que son una empresa en plena expansión. No conocen muy bien las entidades financieras con las que trabajan, ni su solvencia. Es por ello que hablan con **Luís Lozano de Banksur, S.A.** para que, una vez más, les oriente en cuál sería la mejor forma de cobro con dicho cliente, no les importa el coste de la operación pero quieren tener un poco más de seguridad sobre la mercancía que con los anteriores medios de pago y cobro.

Luís Lozano le propone realizar el cobro de la mercancía a través de una **remesa documentaria**, ya que la iniciativa parte del exportador, en este caso Eurasia, S.A. y pueden controlar mejor el proceso, de forma que se le hace entrega de los documentos acreditativos de la propiedad de la mercancía sólo cuando se comprometan en firme a pagarla.

La situación de la misma respecto a los criterios de clasificación es la siguiente:

- ✓ **Seguridad de cobro:** media, algo superior a la de los medios de pago vistos hasta ahora.
- ✓ **Grado de confianza:** medio, es muy similar a la orden de pago documentaria.
- ✓ **Coste relativo:** alto, es uno de los medios de pago más caros.

¿Qué se entiende por Remesa Documentaria?

Consiste en el envío de determinados documentos comerciales representativos de la propiedad de la mercancía exportada, que pueden ir acompañados o no de documentos financieros, remitidos por el exportador a través de su banco, con las instrucciones de que sean entregados al importador, mediante un banco de su país, cuando pague

o se comprometa en firme a pagar el importe de la remesa o contra la aceptación o pago de los documentos financieros si los hubiera.

Es similar a la remesa simple, pero en la misma el cobro se instrumenta mediante la remesa de documentos comerciales a los que acompañan los documentos financieros o incluso de tan sólo documentos comerciales no acompañados de documentos financieros.

¿A quién corresponde la iniciativa? Al igual que en la simple, la iniciativa la tiene el exportador.

La única garantía que ofrece este medio de pago al exportador es que cede la posesión de los documentos remitidos, y que son representativos de la propiedad de la mercancía, sólo cuando el importador se compromete en firme a abonar el importe. Pero no garantiza el cobro de la mercancía. En caso de que el importador no pague, el exportador seguirá siendo el propietario de la mercancía, pero al encontrarse ésta en el país del importador, tendrá que reembarcarla o venderla a otro comprador, de esta forma no tendría que soportar los gastos de almacenaje de dicha mercancía.

Reflexiona

¿Esta forma de pago sería conveniente utilizarla cuando la mercancía es perecedera?

Mostrar retroalimentación

No es recomendable, porque puede que el importador no pague y el exportador se vea obligado a colocarla en otros mercados o, ver si compensa retornarla a España. Es más fácil, por las características de la mercancía, colocar mercancía no perecedera.

8.1.- Partes que intervienen en la operación.

¿Son los mismos que en la remesa simple? Sí, básicamente son iguales figuras, lo único que cambia es la cesión de documentos, nada más.

- ✓ **Ordenante:** es el exportador o librador de los documentos financieros, que inicia la operación entregándolos junto a los documentos comerciales y dando las instrucciones a su banco para que tramite la remesa.
- ✓ **Banco remitente (del exportador):** acepta los documentos del exportador y los remite al banco extranjero que se va a encargar del cobro. Debe transmitir íntegramente las instrucciones del ordenante, a las que puede añadir sus propias informaciones o instrucciones de carácter bancario para un mejor funcionamiento del cobro.
- ✓ **Banco presentador (del importador):** es el banco que está en el país del importador, encargado de la presentación de los documentos al librado y de gestionar su cobro. No se encarga de revisar los documentos, ni garantiza el cobro de la operación.
- ✓ **Librado:** es el importador y actúa como librado de los documentos financieros, a cuya aceptación o pago, recibirá los documentos comerciales que le permitirán obtener la mercancía que ha comprado.



Ejercicio resuelto

Por lo que vemos, la remesa documentaria es un medio de pago utilizado en las operaciones de comercio internacional, que se encuentra entre la remesa simple y el crédito documentario. Pero, ¿qué es lo que le diferencia de ambos medios de pago?

Mostrar retroalimentación

La diferencia que existe con la remesa simple reside en que en la remesa documentaria es obligatorio que en el envío vayan documentos comerciales (facturas de transporte, pólizas de

seguro, certificados de origen, etc.) acompañando a los documentos financieros, que deben ser pagados o aceptados, para poder efectuarse la entrega de la restante documentación. Los documentos comerciales son emitidos por vía bancaria, lo que le garantiza al exportador que no perderá la propiedad de la mercancía hasta que el importador no cumpla las instrucciones que le dé el banco.

La diferencia con el crédito documentario es que en la remesa documentaria los bancos tienen como función verificar si los documentos recibidos se corresponden con los indicados en las instrucciones del exportador, avisando si falta alguno, pero **no** adquieren ningún compromiso respecto al buen fin de la operación.

8.2.- Esquema operativo de funcionamiento.

Veamos cómo se articula la operatoria de una remesa documentaria.

PROCESO OPERATIVO “REMESA DOCUMENTARIA”

[Resumen textual alternativo](#)

Los pasos se detallan a continuación:

1. El exportador envía la mercancía al importador según lo convenido en el contrato comercial.
2. El exportador entrega a su banco los documentos comerciales, que pueden ir o no acompañados de documentos financieros. Y le da las instrucciones necesarias para entregar los documentos al importador siempre y cuando acepte o pague el efecto.
3. El banco remitente envía la remesa documentaria al banco presentador.
4. El banco presentador (del importador) presenta el efecto al importador y los documentos comerciales acreditativos de la propiedad de la mercancía, los cuales les hará entrega sólo cuando acepte o pague el efecto.
5. El importador examina los documentos y si los encuentra conformes procede a pagar o a aceptar el efecto. Una vez recibida la documentación comercial procede a llevarla al punto convenido (por ejemplo, un puerto) para poder retirar dicha mercancía.
6. El banco presentador devuelve el importe o el efecto aceptado al banco remitente, de acuerdo a las instrucciones recibidas.
7. El banco remitente envía al exportador los fondos si la remesa ha sido realizada contra pago, o el efecto aceptado si la remesa es contra aceptación.

Autoevaluación

En relación con la remesa documentaria:

- Es obligatorio la existencia de documentos financieros como la letra de cambio.
- El pago de la remesa sólo se puede llevar a cabo a la vista.
- Si el importador no paga, el exportador pierde la propiedad de la mercancía.
- Los bancos no tienen la obligación de comprobar la autenticidad de los documentos comerciales presentados por el exportador.

No es correcta, puede o no existir documentos financieros.

Incorrecta, puede realizarse con pago aplazado.

No es la respuesta correcta, aunque no cobre no significa que pierda la propiedad de la mercancía.

Efectivamente, los bancos sólo siguen las instrucciones de sus clientes.

Solución

1. Incorrecto
2. Incorrecto
3. Incorrecto
4. Opción correcta

8.3.- Modalidades de remesas documentarias.

¿Cuántos tipos de remesas documentarias existen? Nos encontramos con tres modalidades en función del requisito exigido para la entrega de los documentos comerciales que los componen:



1. Entrega de documentos contra pago.

El importador tiene que realizar el pago de la mercancía por el importe que viene establecido en la remesa, así podrá obtener los documentos comerciales necesarios para retirar la mercancía. Estos documentos comerciales no tienen por qué ir acompañados de documentos financieros.

2. Entrega de documentos contra aceptación.

En esta modalidad sí que es necesaria la existencia de documentos financieros. El banco hará entrega de los documentos comerciales al importador contra aceptación del efecto. Según las instrucciones que curse el exportador a su banco, las remesas pueden incluir:

- ✓ **Efectos al cobro contra pago:** el exportador los entrega a su banco para que gestione su cobro a la vista.
- ✓ **Efectos para aceptar y guardar:** el exportador los entrega a su banco para que gestione la aceptación del librado y después los mantenga en su poder o en poder del banco presentador hasta su cobro.
- ✓ **Efectos para aceptar y devolver:** el exportador los entrega a su banco para que gestione la aceptación del librado, y posteriormente el banco presentador remite los efectos al exportador.

3. Entrega de documentos contra recibo en fideicomiso.

El banco del importador que se encarga de gestionar el cobro está autorizado a entregar los documentos comerciales al comprador, pero sólo en depósito para poder gestionar los correspondientes trámites (principalmente sanitarios) y así introducir la mercancía en el país.

Para saber más

Para completar el funcionamiento de una remesa documentaria, tanto a la vista como a plazo, es conveniente que visites el siguiente enlace donde encontrarás cada una de esas operatorias de funcionamiento. También encontrarás información acerca de las Remesas Simples.

[Remesas Simples y Documentarias.](#) (0.18 MB)

En la remesa documentaria existen dos tipos de flujos:

1. Flujo documental-financiero: letras de cambio, efectos, pagarés o recibos.
2. Flujo de documentos de índole comercial: facturas, conocimientos de embarque, lista de contenidos, etc.

Por lo tanto los documentos que pueden integrarla son de dos tipos:

- ✔ **Documentos Financieros:** el más conocido es la **letra de cambio**.
- ✔ **Documentos Comerciales:** al igual que en la orden de pago documentaria los documentos pueden ser de varios tipos: de información, de transporte, de seguro y de comprobación. Se verán con más detalle en próximas unidades.

8.4.- Otras consideraciones.

¿Qué inconvenientes y ventajas existen para el importador y exportador ?



Para el importador:

✓ Ventajas:

- No se compromete a pagar o aceptar hasta que no revisa la documentación comercial, representativa de la propiedad de la mercancía. En el caso de que acepte, puede revisar la mercancía antes del pago del efecto.
- Es un medio de pago más económico y simple que el crédito documentario.

✓ Inconvenientes:

- Cuando recibe los documentos contra pago, corre el peligro de que la mercancía no se ajuste a lo indicado en los documentos.
- Los documentos pueden no representar lo que indican.

Para el exportador:

✓ Ventajas:

- La financiación bancaria del posible aplazamiento de cobro es más fácil, ya que el banco financiador es el que tramita la remesa.
- Es un medio de cobro más económico y ágil que el crédito documentario.
- Es un medio de cobro más seguro, respecto a la pérdida de la mercancía sin haber cobrado, que un medio de pago simple.
- Como la iniciativa la tiene él mismo, puede tener más control en su desarrollo.



✓ Inconvenientes:

- Si hay aplazamiento de pago, tendrá que soportar los costes relativos al mismo.
- No garantiza el pago de la mercancía, pero sí la no entrega de la mercancía sin haber cobrado.
- No es tan seguro como el crédito documentario.
- Asume el riesgo de que el importador no pague la mercancía o no acepte el efecto, encontrándose con que la mercancía se encuentra en otro país.

¿Qué normativa regula su utilización y funcionamiento? Seguro que lo recuerdas, lo vimos en la primera unidad.

Al igual que en la remesa simple hay que tener muy presentes las **Reglas y Usos Uniformes para el cobro del papel comercial de la Cámara de Comercio Internacional (publicación número 522)**, que establece el desarrollo y funcionamiento de las remesas y fijan los derechos y obligaciones de los sujetos

que intervienen. Además, tendremos que tener en cuenta la **Ley Cambiaria y del Cheque (Ley 19/1985, Cambiaria y del Cheque)**, y la **Ley Uniforme de Ginebra** sobre la letra de cambio y el pagaré a la orden, porque al tratarse de una remesa puede haber documentos financieros que intervienen en la misma. Especialmente es útil conocer el funcionamiento de la letra de cambio.

Anexo I.- Las remesas o cobranzas.

Definición: orden que da el vendedor (exportador) a su banco, con el fin de que el mismo:

- ✓ Obtenga la aceptación y/o cobro de la letra de cambio, el pagaré, los recibos, los cheques u otros documentos financieros y comerciales.
- ✓ Entregue documentos contra pago y/o aceptación.
- ✓ Entregue documentos según otros términos y condiciones.

¿Quién tiene la iniciativa? Es el primer medio de pago visto hasta ahora que la iniciativa es del exportador. El nivel de confianza entre el importador y el exportador se puede calificar todavía de medio, ya que se renuncia a la máxima seguridad que proporcionan los créditos documentarios pero no se tiene la confianza absoluta como para utilizar un cheque o una orden de pago.

Clasificación.

Las remesas podemos clasificarlas según los siguientes criterios:

1. Por su contenido:

- ✓ Remesas simples: son aquellas que comprenden uno o varios documentos financieros que no van acompañados de documentos comerciales.
- ✓ Remesas documentarias: hay dos posibilidades:
 - Remesa de documentos comerciales acompañados de documentos financieros.
 - Remesa de documentos comerciales solamente.

2. Por el plazo que se paga la remesa:

- ✓ A la vista: en remesas simples contra pago de la letra o el efecto (normalmente el comprador ya ha recibido los documentos en remesa directa o previa aceptación, aunque esta modalidad no es frecuente). En remesas documentarias supone la entrega de documentos contra pago inmediato.
- ✓ A plazo: en remesas simples se trata de realizar la gestión de aceptación para posteriormente obtener el pago (previo o posterior al envío de la mercancía). En remesas documentarias, entrega de documentos contra aceptación de la letra, o aceptación y posterior entrega de documentos contra pago.

3. Por los bancos que intervienen:









- ✓ Remesas directas: las remite directamente el exportador al banco presentador, para que éste gestione la aceptación y/o cobro. No existe la figura del banco remitente. Para el cedente (exportador) presentan la dificultad de que, al ser el banco presentador residente en el país del importador, normalmente donde éste último mantiene cuenta, de existir dificultades en la gestión, es lógico pensar que el apoyo de dicho banco irá dirigido a su cliente (importador). Por el contrario, para el exportador supone un ahorro de comisiones y gastos, ya que no interviene su

banco.

- ✓ Remesas indirectas: el exportador entrega los documentos a su banco para que se ocupe de gestionar su cobro y/o aceptación, transmitiendo éste al banco presentador íntegramente las instrucciones recibidas del exportador.

Anexo.- Licencias de recursos.

Licencias de recursos utilizados en la Unidad de Trabajo.

Recurso (1)	Datos del recurso (1)	Recurso (2)	Datos del recurso (2)
	<p>Autoría: Stockbyte. Licencia: Uso educativo no comercial para Plataformas públicas de Formación Profesional a distancia. Procedencia: CD-DVD. CD Num.165.</p>		<p>Autoría: Stockbyte. Licencia: Uso educativo no comercial para Plataformas públicas de Formación Profesional a distancia. Procedencia: CD-DVD. CD Num.165.</p>
	<p>Autoría: Stockbyte. Licencia: Uso educativo no comercial para Plataformas públicas de Formación Profesional a distancia. Procedencia: CD-DVD. CD Num.165.</p>		<p>Autoría: Stockbyte. Licencia: Uso educativo no comercial para Plataformas públicas de Formación Profesional a distancia. Procedencia: CD-DVD Num.V07.</p>
	<p>Autoría: Stockbyte. Licencia: Uso educativo no comercial para Plataformas públicas de Formación Profesional a distancia. Procedencia: CD-DVD Num.V07.</p>		<p>Autoría: Stockbyte. Licencia: Uso educativo no comercial para Plataformas públicas de Formación Profesional a distancia. Procedencia: CD-DVD Num. IE008.</p>
	<p>Autoría: Stockbyte. Licencia: Uso educativo no comercial para Plataformas públicas de Formación Profesional a distancia. Procedencia: CD-DVD Num. CD73.</p>		<p>Autoría: Stockbyte. Licencia: Uso educativo no comercial para Plataformas públicas de Formación Profesional a distancia. Procedencia: CD-DVD Num.V07.</p>

	<p>Autoría: Stockbyte. Licencia: Uso educativo no comercial para Plataformas públicas de Formación Profesional a distancia. Procedencia: CD-DVD Num.V43.</p>		<p>Autoría: Stockbyte. Licencia: Uso educativo no comercial para Plataformas públicas de Formación Profesional a distancia. Procedencia: CD-DVD Num.V43.</p>
	<p>Autoría: Stockbyte. Licencia: Uso educativo no comercial para Plataformas públicas de Formación Profesional a distancia. Procedencia: CD-DVD Num. CD73.</p>		<p>Autoría: Stockbyte. Licencia: Uso educativo no comercial para Plataformas públicas de Formación Profesional a distancia. Procedencia: CD-DVD Num.V43.</p>
	<p>Autoría: Stockbyte. Licencia: Uso educativo no comercial para Plataformas públicas de Formación Profesional a distancia. Procedencia: CD-DVD Num.CD303.</p>		<p>Autoría: Stockbyte. Licencia: Uso educativo no comercial para Plataformas públicas de Formación Profesional a distancia. Procedencia: CD-DVD Num.V07.</p>
	<p>Autoría: Stockbyte. Licencia: Uso educativo no comercial para Plataformas públicas de Formación Profesional a distancia. Procedencia: CD-DVD Num.V165.</p>		<p>Autoría: Stockbyte. Licencia: Uso educativo no comercial para Plataformas públicas de Formación Profesional a distancia. Procedencia: CD-DVD Num.303.</p>